



CAM

**Caja
Mediterráneo**

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Caja de Ahorros del Mediterráneo comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

1. El Consejo de Administración de CAM, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado solicitar el inicio inmediato de un proceso de reestructuración con intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancario (“**FROB**”). A tal efecto, al amparo del artículo 7.1.a) del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, ha pedido apoyo de capital –por importe de 2.800 millones- y un refuerzo de liquidez para el negocio financiero del grupo CAM.
2. Para facilitar la transición operativa y de gestión, el Consejo ha resuelto también poner a disposición del FROB la Junta General de accionistas de su filial Banco CAM, S.A., el Consejo de Administración de Banco CAM, S.A. y el propio Consejo de Administración de CAM.
3. En el día de hoy, el Banco de España ha acordado iniciar el referido proceso de reestructuración. Por su parte, la Comisión Rectora del FROB ha resuelto inyectar capital por importe de 2.800 millones y otorgar una línea de crédito por 3.000 millones para asegurar la liquidez del grupo CAM. La administración será asumida por el FROB con el objetivo de estabilizar, capitalizar y reestructurar el grupo.
4. También en el día de hoy, ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la segregación del negocio financiero de CAM a favor de Banco CAM. En



CAM

**Caja
Mediterráneo**

consecuencia, a partir de mañana, día 23 de julio, el negocio del grupo será desarrollado por Banco CAM, el cual, en su calidad de destinatario directo de las ayudas de capital y liquidez referidas en el apartado anterior, podrá continuar operando con normalidad y cumpliendo las obligaciones del grupo frente a terceros.

5. En atención a lo que antecede, el Consejo de Administración de CAM considera que queda plenamente garantizada la viabilidad del grupo en interés de depositantes, trabajadores y demás interesados, y, en general, del sistema financiero.

En Alicante, a 22 de julio de 2011

